

ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PRL PARA EL AÑO 2016

En el año 2016, en el área de Prevención de Riesgos Laborales, la ITSS actuará en cinco subáreas.

- I. **Condiciones de Seguridad en el Trabajo: 1289 actuaciones**
- II. **Gestión de la Prevención: 194 actuaciones**
- III. **Investigación de accidentes de trabajo: 235 actuaciones**
- IV. **Investigación de enfermedades profesionales: 41 actuaciones**
- V. **Otras no programadas en la materia: 428 actuaciones**

I. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Condiciones de seguridad en el sector de la construcción

- Las **condiciones de trabajo** materiales y técnicas.
- **Organización y gestión** de la actividad preventiva.
- Cumplimiento de las obligaciones sobre **formación e información** de los trabajadores.
- Control del régimen de la **subcontratación**.

Tener formación de PRL impartida por la Fundación Laboral de Construcción o entidades homologadas.

La actuación inspectora presta una especial atención en las **obras desarrolladas en núcleos rurales**

En esta materia se tienen previstas **742 actuaciones**

2. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 32/2006 (Ley de subcontratación).

Vigilar el cumplimiento de contratistas o subcontratistas, que actúen en construcción, de la obligación de inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), para garantizar que tienen organización preventiva adecuada, recursos humanos en su nivel directivo y productivo y formación necesaria en PRL.

En esta materia se tienen previstas **175 actuaciones**

3. Campaña de seguimiento de las obras del tren de alta velocidad TAV.

Han considerado actuar de forma específica y diferenciada dentro de la actividad propia de la construcción.

En esta materia se tienen previstas **25 actuaciones**

4. Campaña de control de riesgos musculoesqueléticos:

Existe un alto porcentaje de siniestralidad con resultado de trastornos osteomusculares en distintos sectores. La campaña vigilará y controlará el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa aplicable. Se comprobará cómo las empresas de distintos sectores revisan las condiciones de trabajo tras un accidente por sobreesfuerzo o tras la declaración de una enfermedad profesional, así como la investigación de este tipo de lesiones. Esta campaña va dirigida a sectores como:

- Servicios de edificios y actividades de jardinería.
- Fabricación de productos metálicos.
- Industria de alimentación.
- Residencias de la tercera edad.
- Medianas superficies.

En esta materia se tienen previstas **44 actuaciones**

5. Campaña de sílice cristalina

Se controlará la actuación de las empresas que trabajan con este material.

Sus objetivos fundamentales serán: **Evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, medidas preventivas, propuestas de sanción, y en su caso, paralizaciones relacionadas con todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalino**

En esta materia se tienen previstas **10 actuaciones**

6. Campaña de control de riesgos psicosociales

Con carácter preferente esta campaña se orientará a:

- Enseñanza privada y concertada
- Actividades jurídicas (excluidas notarías y registradores).
- Consultoría Técnica
- Sector Financiero y Banca.
- Vigilancia y Seguridad.

En esta materia se tienen previstas **29 actuaciones**

7. Campaña de control de riesgos biológicos.

Campaña informativa centrada principalmente en el sector sanitario público, concertado y privado.

En esta materia tienen previstas **15 actuaciones.**

8. Campaña de control de la prevención en riesgos laborales en pequeñas y medianas empresas.

Se tendrá en cuenta, a la hora de priorizar actuaciones, las características de determinados sectores, la elevada siniestralidad, así como la afiliación de la población en cada sector.

Los sectores y riesgos que se controlarán de forma preferente serán:

- Sector Limpieza.
- Supermercados.
- Transporte por carretera.
- Talleres de Carpintería de Aluminio

En esta materia tienen previstas **10 actuaciones.**

9. Campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura nuevos centros de trabajo.

En esta campaña se realizará de manera extensiva a las comunicaciones de apertura de nuevos centros de trabajo, sin perjuicio de que, tras la primera asistencia técnica efectuada, se seleccionen para visita las empresas que presenten interés preventivo.

En esta materia tienen previstas **94 actuaciones**.

10. Campaña sobre condiciones de trabajo a menores.

Campaña dirigida al cumplimiento de la normativa de Prevención en relación con la protección de la seguridad y salud en los trabajadores menores de edad.

En esta materia tienen previstas **10 actuaciones**.

11. Campaña de control de riesgos asociados a la actividad agraria: subsectores agrícola y forestal.

Es prioridad en esta campaña, las actuaciones para reducir los índices de siniestralidad en el sector agrario.

- **Subsector agrícola:**

- control de la organización preventiva de las empresas, de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas y herramientas y procedimientos de almacenamiento, apilamiento y transporte de pacas de productos agrícolas.
- Verificación de las condiciones de aplicación de productos químicos (fitosanitarios y fertilizantes), comprobando que los trabajadores que desarrollan dicha actividad se encuentran en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario.
- Comprobación de la formación e información de los trabajadores en materia en prevención de riesgos laborales, con especial referencia a los trabajadores extranjeros, al colectivo de jóvenes (menores de 30 años) y a los de mayor edad (mayores de 50 años)
- Comprobación de elementos de protección de los tractores: anti vuelcos y tomas de fuerza.
- Control del cumplimiento de exigencia en el área de vigilancia de la salud

Se centrará en las actividades agrícolas de temporada (vendimia, recolección de productos hortofrutícolas...). Así como se prestará especial atención a las condiciones de alojamiento e instalaciones de bienestar que deban facilitarse a los trabajadores temporeros (trabajos de recolección).

- **Subsector forestal: (aprovechamientos madereros).**

- se prestará especial atención a la formación de los trabajadores (en materias tales como primeros auxilios o protocolos de actuación ante accidentes graves) en aquellos casos en los que una misma empresa compatibiliza labores silvícolas con la extinción de incendios.

En estas materias (agrícola y forestal) se tienen previstas **44 actuaciones**

12. Campaña de control en otros sectores

Se controlará de forma específica las condiciones preventivas en los supuestos de cadenas de subcontratación (con excepción del sector de la construcción).

De este modo se controlará entre otros:

- Control en el uso y manejo de los dumper.
- Vigilancia de la salud y adaptación de puestos en pequeñas y medianas superficies.

- Talleres mecánicos: control de la designación y formación de personal encargado de situaciones de emergencias.
- Control del documento de protección contra explosiones, en industrias con riesgo de incendio y explosión debido a la presencia de polvos combustibles.
- Control del marcado CE y del adecuado estado de la maquinaria y equipos utilizados en talleres de carpintería.

En estas materias se tienen previstas **86 actuaciones**

II. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Cuando los haya en las empresas, se garantizará la presencia de delegados de prevención y, en su caso, de los miembros del comité de seguridad y salud

1. Servicios de prevención y entidades auditoras

Se controlara la eficacia de los servicios de prevención propios y ajenos respecto a sus empresas clientes.

Se verificará el Plan de Prevención, las evaluaciones de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y vigilancia de la Salud.

En las entidades auditoras, el objetivo es controlar el mantenimiento de las condiciones iniciales de la autorización, incompatibilidades, actividad preventiva y contenido del informe de auditoría.

En esta materia se tienen previstas **54 actuaciones**

2. Empresas de mayor siniestralidad laboral

En este caso se actuará **de forma coordinada con la Unidad de Seguridad y Salud Laboral** quien previamente realizará un informe en el marco del denominado “*Programa de acción frente a la siniestralidad*” que supone una acción continuada y sistemática de asesoramiento en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos.

En relación con los accidentes de trabajo producidos:

- Comprobación de la realización de la investigación de accidentes.
- Determinación de los factores condicionantes de la elevada siniestralidad, analizando en profundidad las causas materiales y organizativas que originaron los accidentes.

En relación con la gestión preventiva en la empresa:

- Comprobación del plan de prevención de riesgos laborales
- Integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión general de la misma.
- Consideración de la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva como esenciales en la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos.

En relación con la existencia de equipos de elevación y manutención:

Se valorará la existencia de un programa de revisión y mantenimiento de dichos equipos y verificando la efectiva implantación del mismo. Asimismo se comprobará la existencia de procedimientos de trabajo con estos equipos y si los mismos son utilizados siempre por personal con una formación teórica y práctica adecuada

En esta materia se tienen previstas **20 actuaciones**

3. Coordinación de las actividades empresariales

Control del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8-11-1995, de PRL, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Se actuará principalmente en empresas con un **elevado nivel de subcontratación**.

En esta materia se tienen previstas **20 actuaciones**

4. Riesgos de seguridad vial

En cumplimiento del Acuerdo entre el Ministerio de Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (marzo de 2011) se continúan las actuaciones desarrolladas en 2014

En esta materia se tienen previstas **10 actuaciones**

5. Otras campañas de gestión de la prevención: Seguimiento de la planificación preventiva

Vigilar la realización de controles periódicos de condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores y controlar el cumplimiento de la planificación preventiva. Se incidirá en el respeto a los derechos de consulta a los trabajadores y sus representantes, así como a los controles efectuados por la empresa en materia de:

- Instalaciones, equipos, herramientas y sustancias existentes.
- Agentes físicos, químicos y biológicos, así como los procesos de utilización de los mismos.
- Equipos de protección (individuales y colectivos)
- Realización de reconocimientos médicos.
- Adaptación ergonómica de los puestos
- La correcta adaptación de los puestos de trabajadores discapacitados que se hará en los Centros Especiales de Empleo y en empresas con más de 50 trabajadores entre los que haya discapacitados.
- Verificación de la correcta adaptación de los puestos de trabajo de los trabajadores especialmente sensibles que hayan sido declarados aptos con limitaciones en los reconocimientos practicados.

En esta materia se tienen previstas **60 actuaciones**

6. Prevención de Riesgos laborales con enfoque de género

Se comprobará:

- Si el plan de prevención incluye la protección de la maternidad de acuerdo con el artículo 26 LPRL.
- Si se cuenta con listado de puestos exentos de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si la evaluación de riesgos contempla los riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia.
- Si se lleva a cabo la vigilancia de la salud durante la gestación y la lactancia
- Si en la empresa ha habido solicitudes de declaración de riesgo durante el embarazo y lactancia.
- Análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo, aunque no tengan la calificación de profesionales y como afectan a las mujeres.

Sin perjuicio de otros sectores, se comprobará que en la planificación preventiva se prevé el riesgo para las embarazadas respecto de trabajos en bipedestación o de manipulación manual de cargas, **especialmente en supermercados, hipermercados, grandes superficies, pequeñas y medianas superficies, ayuda a domicilio y empresas del sector sociosanitario**

En esta materia se tienen previstas **30 actuaciones**

III. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales

Investigación de accidentes de tráfico in itinere e in misión, analizando las condiciones de trabajo previas

En esta materia se tienen previstas **50 actuaciones**

2. Investigación de accidentes de trabajo leves y comunicados sin baja

Debido a la infra calificación de los accidentes de trabajo, se controlarán las condiciones preventivas de los inicialmente calificados como leves, y en los que posteriormente se reconocen situaciones de invalidez.

Se investigarán, **tanto los accidentes de trabajo leves de trabajadores de empresas de trabajo temporal, como los correspondientes a menores.**

Control de **accidentes leves por caídas a distinto nivel y por atrapamientos de máquinas y equipos.**

Se inspeccionarán los **accidentes comunicados sin baja de las empresas auto aseguradoras.**

También tendrán control preferente los siguientes accidentes leves:

- Accidentes provocados por **caídas a distinto nivel**
- Accidentes provocados por **atrapamientos de máquinas y equipos de trabajo.**
- Accidentes provocados por **golpes derivados de caídas de objetos pesados.**
- Accidentes derivados de **descargas eléctricas de baja intensidad**
- Accidentes provocados por **sobreesfuerzos.**
- Accidentes cuya duración estimada media de la **baja supere los 30 días.**

En esta materia se tienen previstas **68 actuaciones**

3. Control de partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (tiempo y forma)

En esta materia se tienen previstas **117 actuaciones**

IV. INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se actuará en función del agente material, de la potencialidad del riesgo, de las características del sector y los antecedentes de la empresa. Se prestará especial atención a las siguientes enfermedades profesionales:

- **Trastornos músculo esqueléticos**
- **De duración prolongada** en el tiempo.
- De **empresas con varias enfermedades profesionales en los últimos 12 meses.**
- Que afecten a **menores o a trabajadores de empresas de trabajo temporal o a subcontratistas.**

Podrán investigar **otras enfermedades** profesionales si no se llega a los objetivos planificados

En esta materia se tienen previstas **41 actuaciones**

Además se tienen previstas otras acciones no programadas, en concreto 428

Para cualquier duda, pueden ponerse en contacto con Noemí García en el Departamento de Asesorías.
“el contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación”